

COMISION PROVINCIAL.

REPARTIMIENTO de 953 soldados que han correspondido á esta provincia para el reemplazo de 1882; de los 2.452 mozos que resultan alistados, el cual ha sido aprobado por la Comision provincial y Diputados residentes en la capital, en sesion de 4 de Marzo de 1882.

DIA	PUEBLOS.	NÚMERO de mozos sorteados	CUPO QUE LES CORRESPONDE.		Cupo definitivo que han de aprontar.
			Soldados.	Décimas.	
DIA 23.	Gallegos del Pan	1			
	Fuente Secas	1			
	» Castronuevo	4			
	Matilla la Seca	2			
	Morales de Toro	5			
	Sanzoles	7			
	Venialbo	3			
	Villalazan	»			
	Pobladura de Valderaduey	2			
		46			
DIA 28.	Malva	4			
	Toro	33			
	Fresno de la Rivera	1			
	Peleagonzalo	2			
	Tagarabuena	4			
	Vezdemarban	4			
	Valdefinjas	2			
		50			
DIA 29.	Bustillo	4			
	Villavendimio	3			
	Piñilla de Toro	7			
	Algodre	1			
	Arcenillas	2			
	Arquillinos	1			
	Almaraz	3			
	Monfarracinos	4			
	Andavias	3			
	Montamarta	2			
	Cerecinos del Carrizal	»			
	Casaseca de Campean	3			
	Entrala	2			
	Cazurra	»			
	Corese	2			
	Hiniesta	3			
	San Marcial	2			
	Villanueva de Campean	3			
	Benejiles	1			
	Carrascal	1			
	Valcabado	1			
	Fontanillas	1			
		49			
DIA 30.	Torres	2			
	Villaralvo	3			
	Moreruela de los Infanzones	2			
	San Pedro de la Nave	3			
	Gema	»			
	Villaseco	2			
	Jambrina	2			
	Madridanos	2			
	Perdigon	8			
	Morales del Vino	4			
	Casaseca de las Chanas	2			
	Pontejos	1			
	Molacillos	2			
	Pajares	2			
	Palacios del Pan	1			
	Cubillos	1			
	Muelas del Pan	3			
	San Cebrian de Castro	3			
	Piedrahita de Castro	2			
	Corrales	5			
	Moraleja del Vino	7			
	Otero de Sariegos	»			
	Quintanilla del Olmo	»			
		57			
DIA 31.	Peleas de Abajo	1			
	Zamora	55			
		56			

Encarezco nuevamente á los Sres. Alcaldes que el dia señalado á cada pueblo han de comparecer con los expedientes no solamente del reemplazo actual, sino de los años cuya revision ha de practicarse, conforme á la ley, y que aunque no haya habido alteracion alguna en la revision practicada últimamente por los Ayuntamientos no les exime de la presentacion de los mismos en la Secretaria de la Diputacion.

Zamora 5 de Marzo de 1882.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ MORENO.

Figueroela de Abajo	4	1	6	2	Pias	4	1	6	2
Figueroela de Arriba	17	6	6	6	Piedrahíta de Castro	4	1	6	2
Folgo de la Carballeda	17	6	6	7	Pinilla de Toro	18	7	»	7
Fonfria	15	5	8	5	Pino	3	1	2	1
Fontanillas de Castro	4	1	6	1	Piñero	8	3	1	4
Fornillos de Fermoselle	10	3	9	3	Piñuel	2	»	8	1
Fresno de la Polvorosa	1	»	4	»	Pobladura de Valderaduey	3	1	2	2
Fresno de la Rivera	4	1	5	1	Pobladura del Valle	3	1	2	2
Fresno de Sayago	8	3	1	3	Pontejos	3	1	2	1
Friera de Valverde	10	3	9	4	Porto	14	5	4	5
Fuente el Carnero	4	1	6	2	Pozo-antiguo	11	4	3	4
Fuente-encalada	5	1	9	2	Pozuelo de Vidriales	3	1	2	1
Fuentelapeña	20	7	8	8	Prado	3	1	2	2
Fuentesauco	31	12	»	12	Puebla de Sanabria	18	7	»	7
Fuentes de Ropel	15	5	8	6	Pública de Valverde	8	3	1	3
Fuentespreadas	1	»	4	»	Quintanilla del Monte	3	1	2	1
Fuentes-secas	3	1	2	1	Quintanilla del Olmo	»	»	»	»
Galende	15	5	8	5	Quintanilla de Urz	4	1	6	2
Gallegos del Pan	2	»	8	1	Quiruelas de Vidriales	6	2	3	2
Gallegos del Rio	5	1	9	2	Rabanales	11	4	3	4
Gamones	2	»	8	1	Rábano de Aliste	10	3	9	4
Gaame	16	6	2	6	Requejo	8	3	1	3
Granja de Moreruela	3	1	2	1	Revellinos	5	1	9	2
Granucillo	4	1	6	1	Ricobayo	1	»	4	»
Guarrate	4	1	6	2	Riego del Camino	5	1	9	2
Hermisende	12	4	7	4	Riofrio	9	3	5	4
Hiniesta	6	2	3	3	Rionegro del Puente	13	5	»	5
Jambrina	5	1	9	2	Robfeda	22	8	6	8
Jema	1	»	4	»	Roelos	6	2	3	2
Justel	8	3	1	3	Rosinos de la Requejada	13	3	»	5
Lanseros	3	1	2	1	Rosinos de Vidriales	4	1	6	1
Losacino	7	2	7	3	Salce	4	1	6	2
Losacio	7	2	7	3	Samir de los Caños	2	»	8	1
Luelmo	5	1	9	2	San Agustin	5	1	9	1
Lubian	16	6	2	6	San Cebrian de Castro	7	2	7	3
Maderal	5	1	9	1	San Ciprian	2	»	8	1
Madridanos	5	1	9	2	San Cristóbal de Entreviñas	15	5	8	6
Mahide	4	1	5	1	San Esteban del Molar	8	3	1	3
Maire de Castroponce	4	1	6	2	San Justo	11	4	3	5
Malillos	1	»	4	»	San Marcial	6	2	3	2
Malva	10	3	9	4	San Martín de Vaderaduey	5	1	9	2
Manganeses de la Lampreana	16	6	2	7	San Miguel de la Rivera	10	3	9	4
Manganeses de la Polvorosa	6	2	3	3	San Miguel del Valle	10	3	9	3
Manzanal del Barco	7	2	7	3	San Pedro de Ceque	7	2	7	3
Manzanal de los Infantes	6	2	3	3	San Pedro de la Nave	8	3	1	3
Matilla de Arzon	2	»	8	»	San Pedro de la Vina	4	1	6	2
Matilla la Seca	7	2	7	2	San Pedro de Zamudia	1	»	4	»
Mayalde	5	1	9	2	San Roman del Valle	4	1	6	2
Melgar de Tera	5	1	9	2	Santibañez de Vidriales	6	2	3	2
Micereces	11	4	3	4	Santovenia	5	1	9	2
Milles de la Polvorosa	2	»	8	1	San Vicente de la Cabeza	11	4	3	4
Mogatar	4	1	6	2	San Vicente del Barco	13	5	»	5
Molacillos	5	1	9	2	San Vitero	9	3	5	4
Molezuelas de la Carballeda	5	1	9	2	Sanzoles	17	6	6	7
Mombuey	3	1	2	2	Santa Clara de Avedillo	10	3	9	4
Monfarracinos	10	3	9	4	Santa Colomba de las Carabias	2	»	8	»
Montamarta	6	2	3	2	Santa Colomba de las Monjas	2	»	8	1
Moral	10	3	9	4	Santa Cristina de la Polvorosa	11	4	3	4
Moraleja de Sayago	11	4	3	4	Santa Croya de Tera	9	3	5	4
Moraleja del Vino	18	7	»	7	Santa Maria de Valverde	4	1	6	2
Morales de Rey	14	5	4	5	Sitrama de Trea	1	»	4	1
Morales de Toro	12	4	7	5	Sobradillo	4	1	6	2
Morales de Valverde	2	»	8	»	Sogo	4	1	5	1
Morales del Vino	10	3	9	4	Tábara	12	4	7	5
Moralina	3	1	2	1	Tagarabuena	10	3	9	4
Moreruela de Tábara	18	7	»	7	Tamame	3	1	2	1
Moreruela de los Infanzones	5	1	9	2	Tapioles	7	2	7	3
Muelas del Pan	9	3	5	3	Tardemezár	1	»	4	»
Muelas de los Caballeros	17	6	6	6	Tard obispo	7	2	7	3
Muga de Sayago	7	2	7	3	Terroso	2	»	8	1
Navianos de Valverde	1	»	4	1	Toro	84	32	6	33
Olmillos de Castro	4	1	6	2	Torrefracdes	5	1	9	2
Olmillos de Valverde	2	»	8	1	Torregamones	5	1	9	2
Olmo	3	1	2	2	Torre del Valle (la)	4	1	6	2
Otero de Bodas	6	2	3	3	Torres	6	2	3	2
Otero de Centenos	3	1	2	1	Trabazos	20	7	8	8
Otero de Sanabria	5	1	9	2	Trefacio	7	2	7	2
Otero de Sariegos	»	»	»	»	Ungilde	1	»	4	1
Pajares	5	1	9	2	Uña de Quintana	9	3	5	4
Palacios del Pan	3	1	2	1	Valcabado	1	»	4	1
Palacios de Sanabria	10	3	9	4	Valdefinjas	6	2	3	2
Palazuelo de Sayago	5	1	9	2	Valdemerilla	3	1	2	1
Pedralba	10	3	9	4	Valdescorriel	9	3	5	4
Pego	6	2	3	2	Valparaiso	10	3	9	4
Peleagonzalo	5	1	9	2	Vegalatrave	2	»	8	1
Peleas de Abajo	4	1	6	1	Vega de Tera	11	4	3	5
Peleas de Arriba	6	2	3	2	Vega de Villalobos	2	»	8	1
Peñausende	9	3	5	4	Vezdemarban	10	3	9	4
Peque	8	3	1	3	Vidayanes	5	1	9	2
Perdigon	21	8	2	8	Videmala	4	1	6	1
Pereruela	10	3	9	4	Villabuena	8	3	1	3
Perilla de Castro	10	3	9	4	Villabrázaro	5	1	9	2

Villaescusa	14	5	4	5
Villadepera	2	»	8	»
Villafáfila	14	5	4	6
Villaferrueña	7	2	7	2
Villageriz	1	»	4	»
Villalazan	2	»	8	»
Villalva de la Lampreana	1	»	4	1
Villalcampo	4	1	6	2
Villalobos	9	3	5	3
Villalonso	6	2	3	3
Villalpando	33	12	8	12
Villaluve	8	3	1	3
Villamayor de Campos	23	8	9	9
Villamor de Cadozos	2	»	8	»
Villamor de los Escuderos	6	2	3	2
Villamor de la Ladre	3	1	2	2
Villanazar	7	2	7	3
Villanueva de Azoague	4	1	6	2
Villanueva de Campean	7	2	7	3
Villanueva del Campo	36	14	»	14
Villanueva de las Peras	6	2	3	2
Villaralvo	7	2	7	3
Villardecervos	16	6	2	6
Villardondiego	5	1	9	2
Villardefallaves	5	1	9	2
Villar del Buey	11	4	3	4
Villardiegua de la Rivera	2	»	8	»
Villárdiga	5	1	9	2
Villarino de la Sierra	6	2	2	3
Villarrin de Campos	12	4	7	5
Villaseco	4	1	6	2
Villavendimio	9	3	5	3
Villaveza del Agua	3	1	2	1
Villaveza de Valverde	1	»	4	»
Viñas	5	1	9	2
Vinuela	6	2	3	3
Zafara	1	»	4	1
Zamora	140	54	4	55
Totales.....	2452	953	»	953

Ferreruela	9 2 7 3 8 4 10 6 1 9	Ferreruela
Faramontanos de Távara	1 5	
	10	
Ferreras de Abajo	5 3 9 7 6 5	
Riofrio	5 1 4 10 2 8	Riofrio
	10	
Ceadea	7 8 1 4 5 3 2 6	Ceadea
Rabanales	3 9 10 7	
	10	
Combinaciones de 20 décimas.		
Gallegos del Rio	9 2 19 7 20 13 11 3 18 8	Gallegos del Rio
Samir de los Caños	8 16 14 1 9 6 12 15 10	Samir de los Caños
Villanueva de las Peras	3 5 4 17	
	20	
Morales de Valverde	8 6 15 4 20 18 7 5 14	
Olmillos de Castro	6 17 8 19 1 11 16	Olmillos de Castro
Santa María de Valverde	6 9 2 13 10 12 3	Sta. Maria de Valverde
	20	
Perilla de Castro	9 12 20 2 13 1 16 6 7 14	Perilla de Castro
Távara	7 8 11 3 5 9 15 10	Távara
Ricobayo	4 18 19 4 17	
	20	
Losacino	7 20 12 14 8 7 4 2	Losacino
Losacio	7 6 18 1 19 11 15 17	Losacio
Videmala	6 13 3 9 5 16 10	
	20	

Zamora 5 de Marzo de 1882.—El Gobernador Presidente, José MORENO.

Resultado del sorteo de décimas verificado por la Comisión provincial en sesión de 5 del actual.

PUEBLOS.	Décimas que han tocado a cada pueblo....	NÚMEROS que han correspondido en el sorteo de décimas a cada pueblo.	PUEBLOS. a que corresponde a prontar el soldado por décimas.
----------	--	--	--

PARTIDO DE ALCAÑICES.

Combinaciones de 10 décimas.

Manzanal del Barco	7 4 1 6 5 10 9 7	Manzanal del Barco
San Vicente de la Cabeza	3 8 2 3	
	10	
Figuera de Abajo	6 9 2 6 4 1 3	Figuera de Abajo
San Pedro de Zamudia	4 5 8 10 7	
	10	
Cereza de Aliste	8 9 1 5 4 2 6 7 3	Cereza de Aliste
Pino	2 8 10	
	10	
Mahide	5 7 6 3 5 8	
San Vitero	5 4 1 2 9 10	San Vitero
	10	
Ferreras de Arriba	7 8 9 6 3 4 7 10	
Villarino tras la Sierra	3 1 5 2	Villarino tras la Sierra
	10	
Figuera de Arriba	6 3 10 4 9 2 6	
Navianos de Valverde	4 7 5 1 8	Navianos de Valverde
	10	

Combinaciones de 30 décimas.

Carbajales de Alba	8 30 21 4 29 20 10 13 7	Carbajales
Fonfria	8 27 19 6 15 23 22 17 26	
Vegaltrave	8 14 23 8 12 11 2 16 28	Vegaltrave
Villalpando	6 9 3 18 24 5 1	Villalpando
	30	
Rábano de Aliste	9 15 3 20 21 17 27 30 2 5	Rábano de Aliste
Viñas	9 12 24 10 11 1 29 19 14 8	Viñas
Trabazos	8 6 4 23 25 16 18 26 7	Trabazos
Villaveza de Valverde	4 22 28 13 9	
	30	

PARTIDO DE BENAVENTE.

Combinaciones de 10 décimas.

Matilla de Arzon	8 4 6 8 2 5 10 9 7	
Pobladura del Valle	2 1 3	Pobladura del Valle
	10	
Fuentes de Ropel	8 5 8 9 10 4 7 1 3	Fuentes de Ropel
Villaveza del Agua	2 2 6	
	10	
Castrogonzalo	3 5 4 3	
Villanazar	7 9 8 10 1 2 6 7	Villanazar
	10	
Calzadilla de Tera	7 4 6 1 3 5 8 9	Calzadilla de Tera
Camarzana	3 7 2 10	
	10	
Bretocino	4 6 4 10 2	
Villanueva de Azoague	6 8 9 1 3 5 7	Villanueva de Azoague
	10	
Maire de Castroponce	6 10 9 1 2 6 8	Maire de Castroponce
Fresno de la Polvorosa	4 3 7 5 4	
	10	

Granucillo	6 2 7 3 8 4 10
Cunquilla de Vidriales	4 6 1 5 9
	10
Arrabalde	3 2 7 6
San Pedro de Ceque	7 3 1 9 4 10 8 5
	10
Manganeses de la Polvorosa	3 1 4 10
Villaferruena	7 8 5 3 9 2 6 7
	10
Benavente	2 8 10
Sta. Colomba de las Monjas	8 4 2 3 6 5 1 9 7
	10
Barcial del Barco	4 10 8 7 5
Bretó	6 9 6 1 2 4 3
	10
Ayoo	5 4 7 5 3 10
Uña de Quintana	5 9 8 1 2 6
	10
Alcubilla de Nogales	6 9 2 6 1 5 3
Morales de Rey	4 10 8 7 4
	10
Tardemezár	4 5 9 10 6
Torre del Valle (la)	6 3 2 8 1 7 4
	10
Quintanilla de Urz	6 3 9 2 10 1 4
Villageriz	4 5 8 6 7
	10
Santa Cristina la Polvorosa	3 5 7 4
Santibañez de Vidriales	3 9 2 6
Vega de Tera	3 10 8 1
Pública de Valverde	1 3
	10

Combinaciones de 20 décimas.

Fuente-encalada	9 1 20 13 11 12 3 10 18 4
Santa Colomba las Carabias	8 16 5 19 6 9 15 8 17
Coomonte	3 2 14 6
	20
Colinas de Trasmonte	9 6 13 15 8 18 10 5 14 3
Santa Croya de Tera	5 9 4 19 1 16
San Pedro de la Viña	6 2 17 20 7 12 11
	20
Olmillos de Valverde	8 8 11 2 1 3 5 10 14
Otero de Bodas	3 19 6 4
Quiruelas de Vidriales	3 12 18 7
Rosinos de Vidriales	6 20 13 16 9 15 17
	20
Melgar de Tera	9 20 14 7 3 9 19 2 16 17
Micereces de Tera	3 6 4 15
Milles de la Polvorosa	8 13 18 12 8 1 11 5 10
	20
Villabrázaro	9 15 11 19 7 3 13 14 8 18
Arcos de la Polvorosa	9 9 2 12 5 10 17 4 16 1
Pozuelo de Vidriales	2 6 20
	20
Bercianos de Vidriales	9 6 2 11 12 7 5 17 20 1
Brime y Sog	9 9 15 10 3 4 13 14 8 18
Cubo de Benavente	2 19 16
	20

Cunquilla de Vidriales
San Pedro de Ceque
Manganeses Polvorosa
Sta. Colomba Monjas
Bretó
Uña de Quintana
Alcubilla de Nogales
Torre del Valle (la)
Quintanilla de Urz
Vega de Tera

Combinacion de 30 décimas.

Brime de Urz	9 14 9 21 29 27 15 18 22 26
Santovenia	9 30 4 10 6 12 11 13 17 24
Sitrama de Tera	4 8 3 5 1
San Cristóbal de Entreviñas	8 23 20 19 25 2 16 7 28
	30

Santovenia
Sitrama de Tera
San Cristóbal

PARTIDO DE BERMILLO DE SAYAGO.

Combinaciones de 10 décimas.

Abelon	9 4 1 6 8 2 3 5 10 7
Cabañas de Sayago	1 9
	10
Alfaraz	2 4 7
Fermoselle	8 5 8 9 10 2 6 1 3
	10
Bermillo de Sayago	3 2 6 7
Villar del Buey	3 9 10 4
Zafara	4 8 1 5 3
	10
Gamones	8 6 1 3 5 8 2 9 10
Gáname	2 7 4
	10
Luelmo	9 8 9 1 6 3 4 5 7 2
Fresno de Sayago	1 10
	10
Moraleja de Sayago	3 3 5 4
Muga de Sayago	7 10 7 9 1 2 6 8
	10
Mogatar	6 3 10 6 1 5 9
Malillos	4 2 7 8 4
	10
Piñuel	8 3 1 9 4 10 2 8 7
Tamame	2 6 5
	10
Villamor de la Ladre	2 1 10
Villamayor de Campos	8 8 4 5 3 9 2 6 7
	10
Peñausende	5 2 3 6 8 1
Sogo	5 4 5 9 7 10
	10
Badilla	8 10 8 9 7 6 1 5 3
Moralina	2 2 4
	10

Combinaciones de 20 décimas.

Salce	6 2 19 1 13 12 4
Sobradillo	6 9 6 3 18 8 17
Villadepera	8 16 14 5 7 20 11 15 10
	20
Villardiegua de la Rivera	8 13 20 18 19 10 5 14 12
Viñuela	3 4 3 11
Pererueta	9 6 9 2 17 15 8 7 1 16
	20
Argañin	9 12 18 2 3 19 5 9 7 10
Moral	9 20 8 11 1 16 6 15 17 14
Escuadro	2 13 4
	20
Fornillos de Fermoselle	9 20 13 12 14 8 3 9 4 5
Fariza	5 18 19 2 15 10
Carbellino	3 7 11 17
Argusino	3 6 1 16
	20

Combinación de 30 décimas.

Torrebrades	9 14 9 12 15 16 17 7 5 1	Torrebrades
Torregamones	9 30 23 27 19 10 3 22 13 28	Torregamones
Roelos	3 8 25 18	
Palazuelo de Sayago	9 21 4 29 20 6 11 2 24 26	Palazuelo de Sayago
	30	

PARTIDO DE FUENTESAUCA.

Combinaciones de 10 décimas.

Cubo de Tierra del Vino	9 4 6 8 2 3 5 10 9 7	Piñero
Piñero	1 1	
	10	
Cuelgamures	6 5 6 4 7 1 3	Cuelgamures
Fuentespreadas	4 8 9 10 2	
	10	
Bóveda	2 3 2	
Fuente la Peña	8 7 4 6 1 5 8 9 10	Fuente la Peña
	10	
Guarrate	6 9 8 10 1 6 3	Guarrate
Villabuena	1 2	
Villamor de los Escuderos	3 5 4 7	
	10	
Castrillo de la Guareña	8 9 1 6 3 4 7 10 2	Castrillo
Cañizal	2 8 5	
	10	
Argujillo	7 10 7 9 1 2 6 8	Argujillo
Pego	3 3 5 4	
	10	

Combinaciones de 20 décimas.

Maderal	9 14 7 9 6 20 13 11 18 4	Mayalde
Mayalde	9 16 5 19 1 12 15 10 8 17	Mayalde
Olmo	2 2 3	Olmo
	20	

Combinaciones de 30 décimas.

Peleas de Arriba	3 10 22 16	
San Miguel de la Rivera	9 29 27 19 6 11 13 17 7 3	San Miguel de la Rivera
Santa Clara de Avedillo	9 9 4 8 3 25 2 24 28 26	Santa Clara
Badillo	3 12 15 18	
Fuente el Carnero	6 14 30 23 21 20 1	Fuente el Carnero
	30	

PARTIDO DE LA PUEBLA DE SANABRIA.

Combinaciones de 10 décimas.

Asturianos	9 4 1 6 2 3 5 10 9 7	Asturianos
Justel	1 8 1 2 1 2 5 0	
	10	
Cernadilla	6 5 8 9 10 2 1	Cernadilla
Porto	4 6 4 7 3	
	10	
Cional	9 9 8 1 5 4 2 6 7 3	Cional
Peque	1 10	
	10	
Donado	8 7 6 1 3 5 8 2 9	Donado
Cobrerros	2 4 10	
	10	
Espadañado	7 8 9 1 6 4 5 7	Espadañado
Codesal	3 3 10 2	
	10	

Folgo de la Carballeda	6 3 7 9 1 6 8	Folgo de la Carballeda
Lanseros	2 5 4	
Lubian	2 10 2	
	10	
Galende	8 2 3 8 4 10 6 5 9	Mombuey
Mombuey	2 7 1	Mombuey
	10	
Hermisende	7 3 9 4 10 8 6 5	Manzanal de Infantes
Manzanal de los Infantes	3 1 2 7	Manzanal de Infantes
	10	
Molezuclas de la Carballeda	9 8 1 4 3 9 10 2 6 7	Molezuclas Carballeda
Requejo	1 5	
	10	
Muelas de los Caballeros	6 4 3 5 9 7 10	Ungilde
Ungilde	4 2 6 8 1	Ungilde
	10	
Terroso	8 10 9 7 6 1 2 4 3	Terroso
Villardecierros	2 8 5	
	10	
Trefacio	7 9 8 4 6 7 5 10	San Justo
San Justo	3 1 2 3	San Justo
	10	
San Ciprian	8 2 6 1 8 7 5 3 4	San Ciprian
Valdemerilla	2 10 9	
	10	

Combinacion de 20 décimas.

Otero de Sanabria	9 2 14 20 13 11 3 10 4 8	Otero de Sanabria
Pedralva	9 5 19 1 7 9 12 15 18 17	Pedralva
Otero de Centenos	2 16 6	
	20	

Combinacion de 30 décimas.

Palacios de Sanabria	9 30 4 20 27 19 12 7 16	Palacios de Sanabria
Valparaiso	9 8 10 12 3 25 28 2 1 5	Valparaiso
Pias	6 23 21 6 8 17 26	Pias
Robleda	6 14 29 15 11 13 18	
	30	

PARTIDO DE TORO.

Combinaciones de 10 décimas.

Avezames	7 4 1 2 5 10 9 7	Abezames
Pozo-antiguo	3 6 8 3	
	10	
Belver	7 5 8 9 2 6 7 3	Villalonso
Villalonso	3 10 4 1	Villalonso
	10	
Bustillo	5 9 1 4 7 3	Bustillo
Villavendio	5 8 10 5 2 6	
	10	
Gallegos del Pan	8 4 6 1 3 5 8 2 9	Gallegos del Pan
Fuentesecas	2 7 10	
	10	
Villardondiego	9 8 9 1 6 3 4 5 7 10	Villardondiego
Villaluve	1 2	
	10	
Villalazan	8 3 10 7 5 4 9 2 8	Pobladura Valderaduey
Pobladura de Valderaduey	2 1 6	Pobladura Valderaduey
	10	

Combinacion de 20 décimas.

Malva	9 16 2 1 7 13 11 3 10 18	Malva
Toro	6 5 9 20 12 15 4	Toro
Fresno de la Rivera	5 19 6 14 8 17	
	20	

Combinaciones de 30 décimas.

Castronuevo	9 14 4 10 15 3 11 2 16 13	Castronuevo
Matilla la Seca	7 23 9 20 25 18 7 26	
Morales de Toro	7 21 29 12 22 17 5 1	Morales de Toro
Sanzoles	6 30 27 19 6 8 28	Sanzoles
Benialvo	1 24	
	30	
Peleagonzalo	9 22 6 24 20 4 25 16 1 9	Peleagonzalo
Tagarabuena	9 28 15 3 11 17 26 29 2 19	Tagarabuena
Vevedemarban	9 12 13 21 23 30 7 14 8 5	Vevedemarban
Valdefinjas	3 10 27 18	
	30	

PARTIDO DE VILLALPANDO.

Combinacion de 10 décimas.

Villalobos	5 4 6 2 3 7	Valdescorriel
Valdescorriel	5 1 8 5 10 9	
	10	

Combinaciones de 20 décimas.

Cañizo	9 1 7 13 11 13 3 10 18 4	Cañizo
Revellinos	9 16 2 14 5 9 6 15 8 17	Revellinos
Granja de Moreruela	2 19 20	
	20	

Riego del Camino	9 13 17 15 8 4 19 15 12	Riego
San Agustín	9 6 20 18 7 10 14 3 11 16	
Manganeses la Lampreana	2 9 2	Manganeses
	20	

San Martín de Valderaduey	9 12 20 11 1 16 19 9 15 4	S. Martín Valderaduey
San Miguel del Valle	9 18 13 3 5 6 7 10 17 14	
Prado	2 8 2	Prado
	20	

Combinaciones de 30 décimas.

Vidayanes	9 14 27 6 2 13 17 7 5 1	Vidayanes
Villamayor de Campos	9 21 4 29 20 15 25 18 11 16	Villamayor
Vega del Val de Villalobos	8 30 23 19 8 3 22 28 26	Vega
Castroverde de Campos	4 9 10 12 24	
	30	

Villardefallaves	9 22 15 24 20 10 4 21 23 26	Villardefallaves
Villárdiga	9 28 12 6 1 27 30 19 14 5	Villárdiga
Villalpando	8 13 11 16 18 7 29 9 8	
Villafáfila	4 3 17 23 1	Villafáfila
	30	

Cotanes	7 17 23 27 29 19 14 5	
Tapioles	7 22 28 25 1 7 9 8	Tapioles
Villarrin	7 6 15 3 13 4 21 30	Villarrin de Campos
Cerecinos de Campos	5 20 10 11 18 26	
Villalva de la Lampreana	4 12 24 16 2	Villalva la Lampreana
	30	

PARTIDO DE ZAMORA.

Combinaciones de 10 décimas.

Algodre	2 8 9	Arcenillas
Arcenillas	2 1 3	
Arquillinos	6 4 6 2 5 10 7	
	10	

Almaraz	1 5	Monfarracinos
Monfarracinos	9 8 9 10 2 6 4 7 1 3	
	10	

Andavias	3 10 1 4	Andavias
Montamarta	3 8 7 3	
Cerecinos del Carrizal	4 9 5 2 6	
	10	

Benegiles	8 7 6 1 3 5 8 2 9	Benegiles
Carrascal	2 4 10	
	10	

Casaseca de Campean	1 8	Entrala
Entrala	9 9 1 6 3 4 5 7 10 2	
	10	

Cazurra	4 10 7 9 6	Hiniesta
Corese	3 5 4 8	
Hiniesta	3 3 1 2	
	10	

Valcabado	4 4 1 5 9	Valcabado
Fontanillas de Castro	6 2 7 3 8 10 6	
	10	

Peleas de Abajo	6 3 4 2 7 6 3	Zamora
Zamora	4 1 9 10 8	
	10	

San Marcial	3 5 9 6	Villanueva de Campean
Villanueva de Campean	7 8 1 4 3 10 2 7	
	10	

Torres	3 4 2 8	Villaralbo
Villaralbo	7 3 6 5 1 9 7 10	
	10	

Gema	4 10 7 6 4	Villaseco
Villaseco	6 8 9 1 5 2 3	
	10	

Moreruela de los Infanzones	9 9 8 4 1 2 6 7 5 3	Moreruela Infanzones
San Pedro de la Nave	1 10	
	10	

Combinaciones de 20 décimas.

Jambrina	9 16 2 5 1 9 6 20 15 18	Jambrina
Madridanos	9 14 19 7 11 12 3 10 8 17	Madridanos
Perdigon	2 13 4	
	20	

Morales del Vino	9 6 9 17 15 20 18 10 14 12	Morales del Vino
Casaseca de las Chanas	9 2 8 4 7 1 5 3 11 16	Casaseca de las Chanas
Pontejos	2 13 19	
	20	

Molacillos	9 20 11 1 16 19 9 15 4 17	Molacillos
Pajares	9 18 8 2 13 3 5 6 7 14	Pajares
Palacios del Pan	2 12 10	
	20	

Cubillos	2 18 12	San Cebrian de Castro
Muelas del Pan	5 6 20 11 17 10	Piedrahita
San Cebrian de Castro	7 13 1 19 2 15 5 16	
Piedrahita de Castro	6 14 8 7 3 9 4	
	20	

COMBINACIONES DE DIFERENTES PARTIDOS.

Combinaciones de 10 décimas.

San Roman del Valle	6 5 9 10 2 7 1	San Roman del Valle
Villaescusa	4 8 6 4 3	
	10	

Quintanilla del Monte	2 10 2	Tardobispo
San Estéban del Molar	1 8	
Tardobispo	7 9 1 5 4 6 7 3	
	10	

Combinacion de 20 décimas.

Friera de Valverde	9 2 15 8 19 1 5 14 11 16	Friera de Valverde
Aspariegos	7 6 9 17 20 18 7 12	Almeida
Almeida	4 13 4 10 3	
	20	

Reemplazo del Ejército.—Circular.

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto y orden circular del Ministerio de la Gobernacion de 28 de Febrero último, esta Corporacion procederá á la entrega en Caja del cupo señalado de esta provincia para el ejército activo, en los dias 12 al 31 del presente mes.

Para no dejar duda á los Ayuntamientos por las innovaciones introducidas por la ley de 8 de Enero próximo pasado, la Comision ha acordado hacer las prevenciones siguientes:

1.ª El dia que el Sr. Gobernador señale á cada pueblo para la entrega de su cupo en Caja se presentarán ante esta Comision todos los mozos que hayan sido declarados soldados para cubrir el cupo que al pueblo ha correspondido, y un número de suplentes igual al de aquellos.

2.ª Todos los mozos del actual reemplazo que hayan alegado defecto físico, los que hayan sido declarados cortos de talla por el Ayuntamiento aun cuando tengan menos de un metro quinientos milímetros, y los declarados exceptuados, por excepciones del artículo 92 de la ley.

3.ª Se presentarán igualmente todos los mozos procedentes de los reemplazos de 1879, 1880 y 1881 que continuando en el goce de las excepciones, ó no habiendo alcanzado la talla legal, haya sido reclamado el fallo del Ayuntamiento para ante la Comision provincial.

4.ª Tambien se presentarán los que en los mismos reemplazos hayan sido declarados inútiles para ser reconocidos nuevamente; pero no lo verificarán aquellos que reconocidos en dichos años ante los Ayuntamientos hayan sido declarados inútiles con arreglo al artículo 86 de la ley de reemplazos.

5.ª En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 19 de Febrero de 1881, no tienen necesidad de presentarse los mozos procedentes de reemplazos anteriores que al ser revisados en el presente año sus excepciones ó su talla, no hubiese habido reclamacion contra el fallo del Ayuntamiento, pues este queda firme.

6.ª Para todos los demás mozos sorteados en este año que les corresponda ser declarados reclutas disponibles y no aleguen excepcion alguna, será voluntaria su presentacion á la Comision en dicho dia, pero deberán hacerlo cuando y donde el Jefe de su Batallon de Depósito les designe.

7.ª Se llama muy particularmente la atencion

de los Ayuntamientos para que tengan presentes los artículos 124, 141 y 152 de la ley de 8 de Enero reformando la anterior de reemplazos, y de ellos enterarán á los interesados.

9.ª Los que intenten hacer valer sus excepciones ante la Comision provincial, vendrán provistos de los expedientes justificativos de las mismas, y si consistiesen en impedimento de padres ó hermanos se presentarán estos para ser reconocidos.

10.ª Los comisionados que nombren los Ayuntamientos han de venir provistos de los documentos siguientes:

1.º Una copia literal y exacta del expediente instruido para el reemplazo del año actual, en el cual se expresará el fallo dictado por el Ayuntamiento y si ha habido ó no reclamacion, debiendo consignarse al margen un extracto de la resolucion y expresando la declaracion de si es soldado, exceptuando como recluta disponible, corto para la reserva, corto por no llegar á un metro 500 milímetros, inútil, fallecido ó escluido por competencia.

2.º Se acompañará una certificacion arreglada al modelo núm. 1 que acompaña á esta circular; un estado arreglado al modelo núm. 2 que igualmente se acompaña, las filiaciones cuadruplicadas de todos los mozos.

Respecto de los expedientes de revision correspondiente á los reemplazos de 1879, 80 y 81 se acompañarán los documentos siguientes:

Primero: una copia y con separacion de cada uno de ellos del expediente de revision últimamente verificada la cual comprenderá todos los mozos sorteados con la situacion en que quedaron en el año anterior, la que hayan tenido al practicarse la revision en el corriente, excepciones que hayan interpuesto nuevamente, fallo dictado por la corporacion municipal y si ha habido ó no reclamacion, debiendo consignarse al margen un extracto en que se diga la situacion en que queda el mozo, en la reserva como corto, exceptuado ó en la clase de recluta disponible, en un todo conforme al modelo publicado en el BOLETIN núm. 90 de 27 de Enero de 1879. Además se ha de acompañar al expediente de cada uno de los años, cosido á él, un estado arreglado al modelo número 2 que acompaña á esta circular.

Otro igual al modelo num. 2; las filiaciones cuadruplicadas de todos los mozos que por haber cambiado de situacion tienen obligacion de ingresar en Caja y por último la certificacion que acredite el nombramiento de

comisionado para las operaciones de ingreso y demás que se practiquen ante esta Corporacion, el cual ha de ser un individuo del Ayuntamiento que pueda tomar nota de la situacion en que quedan los mozos y pueda dar cuenta al Ayuntamiento de las alteraciones que produzcan los fallos de la Comision para anotarlos en el expediente á fin de tenerlo en cuenta en la revision del año inmediato.

La Comision encarece que cada expediente venga con toda la documentacion y con la debida separacion en cada uno de los reemplazos de 1882, 81, 80 y 79 y que se presente en la Secretaria de la Diputacion en su Palacio provincial el dia ántes del señalado á cada pueblo para el ingreso en Caja.

Habiendo variado segun el artículo 179 de la vigente ley de reemplazos la redencion, la Comision en su deseo de ilustrar á los que quieran hacer uso de este beneficio llama su atencion sobre ello, y que en virtud de lo prevenido en la Real orden de 1.º de Febrero anterior, esta para los mozos de los reemplazos de 1881, 80 y 79 será de 2.000 pesetas, en un todo conforme á la ley de reemplazos de 28 de Agosto de 1878, pero para los mozos del reemplazo de 1882 es solo de 1.500 pesetas, quedando el redimido en la obligacion de ingresar en Caja como recluta disponible, pues solo se permite la redencion á metálico de los seis años que deben servir los mozos ordinariamente en el ejército activo.

Tambien el artículo 180 ha sufrido modificacion, y hoy solamente se permite la sustitucion para los mozos del reemplazo de 1882 entre hermanos nada más, y solo á los que les toque la suerte de servir en Ultramar se les permitirá cambio con otros mozos de su misma quinta y batallon, y respecto á los mozos de los reemplazos de 1881, 80 y 79 está en un todo vigente la ley de 28 de Agosto de 1878 y pueden hacer uso de los medios de sustitucion que la misma determina.

Por último, la Comision encarece á los Sres. Alcaldes llamen la atencion de los padres de los mozos é interesados acerca de lo dispuesto en los artículos 141 al 152 para que no sufran las consecuencias de estos á aquellos mozos que encontrándose ausentes no verifican su presentacion el dia señalado para el ingreso de los quintos del cupo de su pueblo.

Zamora 5 de Marzo de 1882.—El Vicepresidente, JUAN CEBALLOS VARGAS.—P. A. D. L. C., SANTIAGO NICHES, Secretario.

MODELO NÚM. 1.

(Papel del sello de oficio.)

D. N..... N..... Secretario del Ayuntamiento de..... del que es Alcalde Presidente D. N..... N.....

CERTICO: que en el dia de la fecha emprende su marcha con direccion á la capital de la provincia, Don F..... de T....., comisionado para entregar los quintos de este pueblo en la Caja de recluta, conduciendo los mozos que á continuacion se expresan:

NOMBRES.	NÚMERO.	DECLARACION DEL AYUNTAMIENTO.
Pedro Mica Albácar.	1	Soldado.
Eugenio Gonzalez Corrales,	2	Corto de un metro 540 milímetros.
Vicente Palacios Gomez.	3	Exceptuado.

Igualmente certifico: que los mozos reclamados para ser medidos, reconocidos y ver sus excepciones en la capital, así como el de los reclamantes son los que se estampan á continuacion, expresando, con respecto á estos, los que el Ayuntamiento ha considerado con medios para socorrer á aquellos y los que no.

NOMBRES DE LOS RECLAMANTES.	NOMBRES DE LOS RECLAMADOS.	NÚMERO.	OBSERVACIONES.
Francisco Rodriguez Lopez.	Joaquin Apolinario Codon.	3	Sin medios.
Demetrio Gonzalez Moran.	Manuel Gomez Cid.	5	Con medios.

Y para los efectos prevenidos, expido la presente visada por el Sr. Presidente.

(Aquí el nombre del pueblo y la fecha.)

V.º B.º
EL PRESIDENTE,
(Media firma.)

(Aquí la firma del Secretario.)

(Aquí el sello del Ayuntamiento.)

MODELO NÚM. 2.

REEMPLAZO DE 1882 DECRETADO EN 28 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

Partido de

Pueblo de

RELACION de los mozos sorteados en este pueblo para el expresado reemplazo con designación de la talla de cada uno en metros y milímetros, fecha de su nacimiento, excepción alegada y resolución recaída sobre la misma.

NOMBRES DE LOS MOZOS.	Número	DE LOS SORTEADOS EN.....					EXCEPCION PROPUESTA.	RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO.	RECLAMACION Y NOMBRES DE LOS RECLAMANTES.
		TALLA.		FECHA DE SU NACIMIENTO					
		Metros	Milímetros	Día	Mes	Año			
Eugenio Rodriguez Palacios . . .	1	1	380	24	Agosto	1862	Cortedad de pierna.	Soldado.	Reclamó.
Francisco Moran Gomez . . .	2	1	545	15	Febrero	1862	Corto.	Corto.	Reclamado
Vicente Corrales Arconada . . .	3	1	570	8	Abril	1862	Hijo de padre pobre impedido.	Exceptuado.	Reclamado
Demetrio Gonzalez Maderal . . .	4	1	540	31	Marzo	1862	Jorobado.	Inútil.	Sin reclam.
Pedro Escobar Riego . . .	5	1	523	24	Junio	1862	"	Soldado.	Sin reclam.

(Aquí el nombre del pueblo y la fecha.)

EL ALCALDE, (Firma entera.)

EL SECRETARIO, (Firma entera.)

MODELO NÚM. 3.

CAJA DE RECLUTA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

REEMPLAZO DEL EJÉRCITO.

AÑO DE 1882.

NÚMERO (1)

FILIACION de _____ y de _____ natural de _____ hijo de _____
 Juzgado de primera instancia de _____
 provincia de Zamora, Capitanía general de Castilla la Vieja: nació en _____
 de _____ de _____ de oficio _____ edad _____ años
 meses _____ días; su religion C. A. R., su estado _____ estatura un
 metro y _____ milímetros, señas estas: pelo _____ cejas _____ ojos _____
 nariz _____ barba _____ boca _____ color _____ su frente
 su aire _____ su produccion _____ señas particulares: _____

acreditó saber leer _____ escribir.

Fué (2)

de _____ Juzgado de _____ por el pueblo
 provincia de Zamora, y admitido para el reemplazo del Ejército _____

(Nombre del pueblo) á _____ de _____ de mil ochocientos ochenta y dos.

El interesado,
 (Firma, ó si no sabe, hace una cruz.)

El Alcalde,
 (Firma entera.)

El Regidor Sindico,
 (Firma entera.)

El Secretario,
 (Firma entera.)

Tuvo ingreso en Caja el día _____ de _____ de mil ochocientos
 ochenta y _____; recurso pendiente _____ nota de condicional; _____
 procede del _____ reemplazo _____

Queda fliado para servir en clase de soldado por el tiempo de _____ años contados desde este día
 con arreglo á _____

Se le leyeron las leyes penales y quedó advertido de que no le servirá de disculpa para su justificacion en
 ningun caso el alegar ignorancia, así como que será destinado al Ejército activo cuando el Gobierno de la
 Nación lo considere necesario.

Zamora _____ de _____ de mil ochocientos ochenta y _____

El Comisionado del Ayuntamiento,

EL JEFE DEL DETALL,

REVISTADO POR MÍ:

EL COMISARIO DE GUERRA,

ISS _____ El individuo contenido en esta filiacion _____ ha sufrido el sorteo para Ultramar con arreglo á
 órdenes vigentes, y le tocó servir en _____ con el núm. _____; y en _____ de _____
 fué baja en esta Caja socorrido por pase _____

(1) Este número se deja en blanco, para que lo cubra la caja de recluta.
 (2) Aquí se consignarán solo estas palabras: «Quinto con el número» (el que sea.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento Constitucional de Villamayor

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de Beneficencia de este pueblo, para el suministro de medicinas á ochenta familias pobres, dotada con 450 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuestos municipal.

Los aspirantes pueden presentar sus solicitudes acompañadas de sus títulos profesionales en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de quince días, desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pasados los cuales se proveerá á quien reúna mejores antecedentes.

Villamayor 2 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Leoncio Estebanez.

Ayuntamiento Constitucional de Otero de Bodas.

No habiéndose presentado á ninguna de las operaciones del reemplazo del año actual los mozos sujetos al mismo, Mateo Ramos Rivas y Segundo Charro Anta, naturales de este distrito, é ignorándose cual sea su paradero, se le cita por medio del presente anuncio, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que se presenten ante este Ayuntamiento ó Excma. Diputacion provincial el día que se señale para su ingreso en Caja; pues de no presentarse se declararán prófugos y le pararán los perjuicios á que dieren lugar.

Otero de Bodas 20 de Febrero de 1882.—El Alcalde, Bernardo Martinez.

Ayuntamiento Constitucional de Belver de los Montes.

No habiéndose presentado á ninguna de las operaciones de la quinta en el reemplazo actual el mozo Mariano Perez Ramos, hijo de Alonso, ya difunto y de Juliana, vecina de esta villa, se le cita, llama y emplaza per medio de este edicto, para que comparezca ante la Excma. Diputacion provincial el día de la entrega en Caja que corresponda á este pueblo; pues de no presentarse, se le instruirá el expediente de prófugo, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Belver de los Montes 28 de Febrero de 1882.—El Alcalde, Leon Hernandez.

Ayuntamiento Constitucional de Vega de Tera.

No habiéndose presentado á ninguna de las operaciones de la quinta actual el mozo Vicente Alvarez Martinez, hijo de Baltasar y Maria, á quien correspondió el número 3 en el sorteo verificado en 2 de Febrero último; y teniendo noticia este Ayuntamiento que dicho mozo se halla en la mina del Tarhsis, provincia de Huelva, se le cita, llama y emplaza por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que se presente ante este Ayuntamiento ocho días antes del que se verifique la entrega en caja de los mozos de este distrito para ser tallados y filiados, y exponer lo que á su derecho convenga; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Vega de Tera 4 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Miguel de Llamas.

Jugado municipal de Justel

Por renuncia del que la desempeñaba interinamente, se halla vacante la Secretaria de este Juzgado municipal, por el término de quince días, á contar desde la insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; durante este tiempo pueden solicitarla los que se consideren adornados de los requisitos de ley; teniendo en cuenta que el desempeño de este cargo, no tiene más dotacion que los derechos arancelarios.

Justel 1.º de Marzo de 1882.—El Juez municipal, Martín Carbayo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Eusebio M.^a de San Martín, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Villalpando.

Doy fé: que en el juicio ordinario promovido por el Presbítero D. Juan Lopez Cortés, vecino de Villanueva del Campo, sobre adjudicación en concepto de libres de los bienes de la capellanía colativa que con la advocación de San Pedro Mártir, fundaron D. Pedro y doña María Rodríguez, en la Iglesia parroquial de San Martín de Valderaduey, se dictó la providencia que dice así:

«Providencia.—Villalpando siete de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve.—Por presentada la anterior demanda con sus copias, el poder, expediente y comunicación que en ella se citan, háse por parte del Procurador D. José Cid, en nombre del Presbítero don Juan Lopez Cortés; póngase testimonio de dicho poder y devuélvasele; se admite la expresada demanda y confíese traslado de ella al Promotor Fiscal del Juzgado, á D. José y D.^a María Prieto Cortés, vecinos de Valderas; D. José Callejo Cortés, que lo es de San Martín de Valderaduey; D. Santiago Prieto Cortés, vecino de dicho Valderas, y D. Ramon Cañibano Buron, vecino de Castroverde, como marido de D.^a Martina Prieto Cortés, y á todos los demás que se crean con derecho á la adjudicación en concepto de libres de los bienes que constituyan la expresada capellanía titulada de San Pedro Mártir, fundada en la Iglesia parroquial de San Martín de Valderaduey por D. Pedro y D.^a María Rodríguez, llamándoles por edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de esta villa y San Martín de Valderaduey, y se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para que en el término de treinta días, á contar desde el último de dicha inserción, comparezcan á contestarla emplazándoles al efecto; y para que tenga lugar el de los designados personalmente, librense los exhortos necesarios acompañando las copias presentadas de la demanda, que les serán entregadas. Lo mandó y rubricó el Sr. Juez del margen, doy fé.—Está rubricado.—Ante mí, Eusebio M.^a de San Martín.»

Y cumpliendo con lo mandado en la providencia inserta, por medio de este edicto cito y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes de expresada capellanía, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción en el último de los periódicos oficiales que en ella se indican, comparezcan á contestar la demanda; apercibidos de que trascurrido sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Villalpando trece de Enero de mil ochocientos ochenta y dos.—Ricardo de Prada.—De orden de su señoría, Eusebio M.^a de San Martín.

Don Trifon Heredia y Ruiz, Juez de primera instancia de esta villa de Fuentesauco y su partido.

Por el presente anuncio hago saber: que D. Narciso García Herrero ha cesado en el cargo de Procurador de este Juzgado; por consiguiente, dentro del término de seis meses, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, pueden hacerse en este Juzgado las reclamaciones que contra él hubiere.

Fuentesauco primero de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos.—Trifon Heredia.—Julian Palaos.

Don Trifon Heredia, Juez de primera instancia de Fuentesauco y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á heredar á Gregoria Rodríguez, que ha fallecido intestada en el pueblo de Cañizal, donde estaba vecindada, el día treinta de Agosto último para que en término de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan á deducirlo en este Juzgado, Escribanía de Rodríguez, donde obra el expediente incoado al efecto; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, se tendrá por vacante dicha herencia.

Fuentesauco á quince de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos.—El Juez, Trifon Heredia.—El Escribano, Vicente Rodríguez.

JUZGADO MUNICIPAL DE ZAMORA.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la segunda decena de Enero de 1882.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL de ambas clases.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				TOTAL de muertos
	Varones..	Hembras.	Total.....	Varones..	Hembras.	Total.....	Varones..	Hembras.	Total.....	Varones..	Hembras.	Total.....		
11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
13	2	1	3	1	»	1	4	»	»	»	»	»	»	4
14	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
15	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3
16	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3
17	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19	»	1	1	»	»	»	1	1	»	1	»	»	1	2
20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total...	7	6	13	1	»	1	14	1	»	1	»	»	1	15

Zamora 21 de Enero de 1882.—El Juez municipal, Antonio Rodriguez Perez.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la segunda decena de Enero de 1882, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								Total general.
	VARONES.				HEMRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
11	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12	»	»	»	»	1	»	1	2	2
13	1	»	»	1	»	»	»	»	1
14	1	»	»	1	1	»	»	1	2
15	1	»	»	1	»	»	»	»	1
16	2	»	»	2	»	1	»	1	3
17	1	»	»	1	»	»	»	»	1
18	»	»	»	»	1	»	»	1	1
19	1	»	»	1	1	»	»	1	2
20	1	»	»	1	1	»	2	3	4
Total..	8	»	»	8	5	1	3	9	17

Zamora 21 de Enero de 1882.—El Juez municipal, Antonio Rodriguez Perez.

ANUNCIOS.

AGENDA DE BUFETE PARA 1882.

Un tomo elegantemente encuadrado en tela á la inglesa. Precio: 2 pesetas en Madrid, y 2 pesetas y 25 céntimos en provincias.

AGENDA DE BUFETE PARA 1882.

EDICION ECONOMICA, encartonada. Precio: 1 peseta en Madrid y 1 peseta y 25 céntimos en provincias.

LIBRO NECESARIO PARA TODAS LAS PROFESIONES É INDUSTRIAS.

Se halla de venta en las librerías de D. Nicanor Fernandez y D. Manuel Rico, de Zamora.

Agenda de Bufete para 1882.—Es sin disputa alguna el libro de más utilidad para todas las familias que

deseen tener orden y método en sus negocios; por lo cual debemos aconsejar, á los que aun no hayan hecho uso de él, su adquisición, por las inmensas ventajas que les proporcionará; pues pueden anotar sus compromisos, para tal ó cual día, llevar su cuenta diaria de entrada y salida, etcétera, por medio del *Diario* en blanco que está muy bien dispuesto. Contiene además varias *Tablas de reducción de las medidas del nuevo sistema á las antiguas de Castilla*.—*Sistema decimal; Reducción de monedas; Calendario completo; Guia de Ferro-carriles; Guia de Madrid; Calles de Madrid*, etc., noticias que son de consulta diaria. Consta de un elegante tomo encuadrado á la inglesa y solo cuesta dos pesetas. También debemos advertir á nuestros suscritores que el editor D. Carlos Bailly-Baillière ha hecho otra edición económica que se vende al ínfimo precio de una peseta para ponerla al alcance de todas las fortunas.